

Expediente N.º LICIT/99/158/2025/0005

Memoria para la Contratación de un seguro de vida y accidentes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.

Majadahonda a 23 de enero de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de un seguro de vida y accidentes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

66511000-5 Servicios de seguros de vida .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

6.530.400,56 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.442.000,47 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.088.400,09 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de un seguro de vida y de accidentes para todos los trabajadores de FREMAP.

La vigencia de los pliegos será de 48 meses, sin posibilidad de prórrogas conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es la contratación de un seguro de vida y accidentes, ya que según lo señalado en el artículo 11 apartado E del Convenio Colectivo de FREMAP, todos los trabajadores y directivos, así como los que se hayan jubilado cumpliendo sus últimos años de trabajo en FREMAP tienen derecho a hacer uso de un seguro de vida que cubre los riesgos de muerte y anticipo de capital en casos de incapacidad permanente total o superior.

A tal efecto, se plantea la necesidad de que los asegurados queden amparados por todas las coberturas de vida y accidentes, durante las veinticuatro horas del día y en todo el mundo, tanto para su vida ordinaria y particular, como para el ejercicio de su profesión.

Los beneficiarios, entre los que se encuentran por ejemplo los hijos o los herederos legales del asegurado, podrán exigir la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento, y el propio asegurado en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad. Entre otros escenarios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran:

- Fallecimiento por accidente de tráfico o cualquier causa
- Incapacidad permanente total por cualquier causa
- Incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad por cualquier causa

Asimismo, los asegurados no estarán cubiertos ante todas las causas, estableciéndose exclusiones, en las que no quedarían protegidos como por ejemplo los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, accidentes sufridos por drogadicción, la participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas, etc, todo ello en virtud de las condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, siendo objeto de Contratación el servicio de seguro de vida y accidentes, los servicios relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza. Del mismo modo, es imprescindible la contratación en un único lote para atender a criterios de eficiencia económica, administrativa y de gestión, así como la optimización de costes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **23 de enero de 2026**.

Fdo.: **ROSA JIMÉNEZ PONCE**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Cargo: Promotor

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- **El licitador deberá presentar autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, Inscripción en el Registro Especial de entidades aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda, en los ramos de seguro objeto de la presente licitación. Forma de acreditación: El licitador deberá adjuntar la mencionada autorización administrativa.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha realizado actuaciones al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

Se considera que el licitador deberá tener autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, Inscripción en el Registro Especial de entidades aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda, en los ramos de seguro objeto de la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $65 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el cuadro gris que figura en el Anexo I - Oferta Económica, ubicado en la carpeta comprimida "Anexos.zip" -El licitador deberá ofertar un precio único correspondiente a la anualidad 2026 en euros con dos decimales (Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) y no podrá ser un importe negativo ni ser cero. A partir de dicho importe, los precios del resto de anualidades se calcularán de forma automática, aplicándose el porcentaje de incremento establecido en el Anexo II - Justificación del valor estimado y modificaciones. - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo I - Oferta Económica") y puede descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es -El precio ofertado será precio final, que incluye todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. -La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO). -El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a oferta Económica el importe que aparece en la celda naranja del Anexo I Oferta Económica. <p>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p>	65

<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida "ANEXOS", cumplimentado.</p>	
<p>2. Mejoras en seguros de vida personal general de FREMAP (incapacidad)</p> <p>Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable de personal que presta servicio activo a FREMAP mediante un incremento adicional de 5.000 € al capital asegurado indicado en el punto 4.3.2. Garantías y capitales asegurados del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de incapacidad permanente total y absoluta.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar el incremento adicional de 5.000 € en caso de incapacidad permanente total y absoluta. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar el incremento adicional de 5.000 € en caso de incapacidad permanente total y absoluta. 	5
<p>3. Mejoras en seguros de vida personal general de FREMAP (fallecimiento por accidente de tráfico)</p> <p>Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar</p>	5

<p>el seguro colectivo de vida temporal renovable de personal que presta servicio activo a FREMAP mediante un incremento adicional de 10.000 € al capital asegurado indicado en el punto 4.3.2. Garantías y capitales asegurados del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de fallecimiento por accidente de cualquier causa, específicamente para cuando se trate de fallecimiento por accidente de tráfico.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrAct) OfrAcr = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar el incremento adicional de 10.000 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar el incremento adicional de 10.000 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico 	
<p>5. Mejoras en seguros de vida personal directivo de FREMAP (Directores)</p> <p>Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable para el personal en funciones de dirección de FREMAP mediante un incremento de la indemnización de 10.000 € al capital asegurado indicado en el punto 4.4.2. Garantía y capitales asegurados del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTORES.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrAct) OfrAcr = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTORES. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTORES. 	5
<p>4. Mejoras en seguros de vida personal general de FREMAP (fallecimiento en transporte público)</p> <p>Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable de personal que presta servicio activo a FREMAP mediante una indemnización de 95.799 € al capital asegurado</p>	5

<p>indicado en el punto 4.3.2. Garantías y capitales asegurados del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de fallecimiento por accidente de cualquier causa, específicamente para cuando se trate de fallecimiento en transporte público.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrAct) OfrAcr = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la indemnización de 95.799 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar la indemnización de 95.799 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico. 	
<p>7. Mejoras en seguros de vida personal directivo de FREMAP (Directivos)</p> <p>Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable para el personal en funciones de dirección de FREMAP mediante un incremento de la indemnización de 10.000 € al capital asegurado indicado en el punto 4.4.2. Garantía y capitales asegurados del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTIVOS.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrAct) OfrAcr = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTIVOS - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTIVOS 	5
<p>6. Mejoras en seguros de vida personal directivo de FREMAP (Directores Regionales)</p> <p>Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable para el personal en funciones de dirección de FREMAP mediante un incremento de la indemnización de 10.000 € al capital asegurado indicado en el punto 4.4.2. Garantía y capitales asegurados</p>	5

<p>del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTORES REGIONALES.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrAct) OfrAcr = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar el incremento adicional de 10.000 € en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTORES REGIONALES - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar el incremento adicional de 10.000 € en caso de incapacidad permanente absoluta y gran incapacidad para DIRECTORES REGIONALES 	
<p>8. Plataforma Individualizada</p> <p>Se otorgarán 2,5 puntos al licitador que ofrezca una plataforma digital individualizada para los asegurados, que permita realizar de forma autónoma las principales gestiones asociadas a la póliza —incluyendo, entre otras, la consulta y descarga del certificado individual, el acceso a la documentación, el seguimiento del estado de solicitudes y la consulta de prestaciones— y se otorgaran 5 puntos en caso de que, además, se incorporen servicios o recursos adicionales orientados a mejorar la experiencia del asegurado, tales como contenidos personalizados, servicios de asesoramiento especializado (p. ej., bienestar, jurídico, fiscal o similar) y ventajas o beneficios complementarios vinculados al asegurado.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la plataforma digital individualizada para los asegurados, que permita realizar de forma autónoma las principales gestiones asociadas a la póliza. - Se deberá indicar un 2 en caso de ofertar la plataforma que incorpore servicios o recursos adicionales. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar esta mejora. 	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, FREMAP tiene como objetivo seleccionar la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente de contratación pública. Con el fin de evaluar de manera integral la oferta más ventajosa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Oferta económica para conseguir la más ventajosa de las presentadas.

Mejoras en seguros de vida personal general (incapacidad), aportan un respaldo económico adicional ante una pérdida total de capacidad laboral, reduciendo el impacto en la vida del trabajador

Mejoras en seguros de vida general (fallecimiento por accidente de tráfico), refuerzan la protección frente a un riesgo frecuente en desplazamientos, garantizando mayor seguridad para las familias.

Mejoras en seguros de vida personal general (fallecimiento en transporte público), responde a la necesidad de proteger al personal ante siniestros en medios de movilidad habituales, asegurando una indemnización proporcional.

Mejoras en seguros de vida personal directivo (Directores, Directores Regionales y Directivos), aseguran una protección adecuada ante contingencias graves, fortaleciendo la política de seguridad integral de FREMAP.

Plataforma individualizada, mejora significativamente la calidad del servicio prestado al asegurado, incrementando su accesibilidad, autonomía y experiencia de uso, y aportando un valor añadido alineado con los objetivos de mejora continua del servicio.

A través de estos criterios, FREMAP buscará la opción que combine de forma más eficiente la calidad y mejoras, garantizando la mejor solución para sus necesidades.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.